



**PROCESO ESCOLARIZACIÓN CURSO 2025/2026: EDUCACIÓN INFANTIL (1er. CICLO) 1 y 2 AÑOS**

Podrán presentar solicitudes de escolarización:

- Los niños y niñas nacidos en el año 2024 y 2023.

**OFERTA EDUCATIVA SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS**

<b>INF1. NACIDOS EN EL AÑO 2024 (1 AÑO)</b>			
Centros	Dirección	Teléfono	Jornada
Escola Infantil Baladre	C/ Ausiàs March, 4	96 261 73 45	Partida

<b>INF2. NACIDOS EN EL AÑO 2023 (2 AÑOS)</b>			
Centros	Dirección	Teléfono	Jornada
Escola Infantil Baladre	C/ Ausiàs March, 4	96 261 73 45	Partida
CEIP Ausiàs March	Av Cronista Bru i Vidal, s/n	96 261 73 55	Partida
CEIP Montíber	C/ Botànic Cavanilles, s/n	96 261 73 35	Continua
CEIP Baladre	C/ Joan Martorell, 2	96 261 73 20	Continua
CEIP Maestro Tarrazona	C/ Papa Alejandro VI, s/n	96 261 73 15	Partida
CEIP M <sup>a</sup> Yocasta Ruiz Aguilera	C/ Vent d'Arbones, s/n	96 261 72 30	Partida
CEIP Victoria y Joaquín Rodrigo	Av. Juan de Austria, s/n	96 261 73 50	Continua
CEIP Vilamar	Av. Alfredo Simón, 20	96 261 78 55	Continua

Acciones a tener en cuenta	Fechas
1. Rellenar el formulario y presentación de solicitud telemática, será necesario obtener la "clave de admisión" <a href="http://Adminova.gva.es">Adminova.gva.es</a>	Del 6 de mayo (desde las 09:00 h.) al 14 de mayo
2. Resultado provisional (consulta individual de la puntuación obtenida)	4 de junio
3. Reclamaciones al resultado provisional de forma telemática (con la "clave de admisión")	Del 4 hasta el 6 de junio
4. Resultado definitivo (consulta individual de la puntuación obtenida)	18 de junio
5. Reclamaciones al resultado definitivo, podrán interponer recurso de alzada, a través de <a href="#">solicitud general única de la Generalitat Valenciana</a> , ante la dirección competente en materia de educación.	1 mes
6. Resolución a las reclamaciones del resultado definitivo	1 mes
7. Formalización de <b>matrícula telemática</b> Formalización de <b>matrícula presencial</b> , en caso de no haberla hecho telemática (de no formalizar la matrícula, se entenderá que renuncia a la plaza escolar)	Del 18 al 27 de junio Del 18 de junio a 2 de julio

Para el curso 2025/2026, la normativa de aplicación para el procedimiento de admisión del alumnado se puede consultar: <https://ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/normativa>

**CALENDARIO DE ADMISIÓN ALUMNADO:**

[https://ceice.gva.es/documents/162640623/390231962/PDFsam\\_07\\_ANEXO+VII.pdf/b0e236bf-bc9c-920e-f27f-039573c269ea?t=1741946814751](https://ceice.gva.es/documents/162640623/390231962/PDFsam_07_ANEXO+VII.pdf/b0e236bf-bc9c-920e-f27f-039573c269ea?t=1741946814751)

Más información: <https://ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/inicio>



### **INSTRUCCIONES**

El procedimiento de admisión se tramita de forma electrónica accede [Adminova.gva.es](http://Adminova.gva.es).

Deberá presentar la solicitud el padre, madre o el tutor o tutora o representante legal del alumno o alumna, para quien se solicita plaza escolar, salvo que éste o ésta sea mayor de edad o menor emancipado.

La persona interesada formulará una solicitud para cada alumno o alumna que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión.

Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la **"clave de admisión"** (compuesta de un identificador personal y una contraseña).

La "clave de admisión" se podrá obtener mediante alguno de los siguientes **sistemas de verificación de identidad** de la persona solicitante:

- a) **Si dispones de DNI:** Número DNI, IDESP o número de soporte y fecha de nacimiento. [más información](#)
- b) **Si dispones de NIE:** NIE, IXESP o número de soporte y fecha de nacimiento. [más información](#)
- c) **Si dispones de Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea:** NIE, número de certificado precedido por la letra **C** y fecha de nacimiento. [más información](#)
- d) **Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad** entre los siguientes:
  - Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV).
  - Sistema de identidad electrónica para las administraciones CI@ve.
  - eDNI, con su respectivo lector.

**Si dispones únicamente de Pasaporte:** Deberán acudir al centro en que quiera solicitar plaza en primera opción.

Las personas que no dispongan de medios electrónicos o conocimientos suficientes para poder trabajar con la administración electrónica deberán acudir al centro que quiera solicitar plaza en primera opción.

### **La "clave de admisión" se debe conservar para todo el procedimiento de admisión.**

Para cumplimentar y presentar la solicitud se accede deberán acceder al portal [Adminova.gva.es](http://Adminova.gva.es) para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión.

En la solicitud se indicará un correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

**Con la solicitud no se aporta documentación**, la solicitud contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias alegadas; esta documentación se aportará en el momento en que se formalice la matrícula.

**La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud**, de manera que el alumno o alumna se escolarizará en algún de los centros en los cuales quedan puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.



### CRITERIOS BAREMACIÓN



DIARI OFICIAL  
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Núm. 10067 / 14.03.2025

30 / 34

### ANEXO X: Criterios para la valoración de las solicitudes

	Criterio	Puntos
1	Hermanos o hermanas: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, matriculados en el centro.	15
2	Proximidad del domicilio: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Domicilio familiar o laboral situado en el área de influencia del centro.</li><li>▪ Domicilio familiar o laboral situado en las áreas limítrofes al área de influencia del centro.</li></ul>	10 5
3	Renta per cápita de la unidad familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza escolar: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM.</li><li>▪ Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM.</li><li>▪ Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5.</li><li>▪ Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2.</li></ul>	7 6 5 4
4	Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión (RVI).	7
5	Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente.	7
6	Condición legal de familia numerosa. <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Especial</li><li>▪ General</li></ul>	7 5
7	Alumnado nacido de parto múltiple: Por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.	1
8	Familia monoparental. <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Especial</li><li>▪ General</li></ul>	7 5
9	Discapacidad: En el alumno o alumna: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ igual o superior al 65 %</li><li>▪ entre el 33 % y el 64 %</li></ul> En sus padres, madres o tutores legales, hermanos o hermanas: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ igual o superior al 65 %</li><li>▪ entre el 33 % y el 64 %</li></ul>	7 4 5 3
10	Hermanos o hermanas si se solicita plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o por cambio de localidad de residencia: Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia.	15
11	Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza. Alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	2
12	Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana. Alumnado que acredite la condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana, y que no solicite, o bien no le corresponda, la admisión en base al criterio de preferencia.	2
13	Circunstancia específica.	1
14	Expediente académico, para la admisión a Bachillerato. Se computará la nota media obtenida en la Educación Secundaria Obligatoria o en un ciclo formativo de grado medio.	